

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación	68
Radicado	05 368 31 84 001 2021 00083 00
Proceso	INVESTIGACIÓN DE LA PARTERNIDAD POR IMPUGNACIÓN Y FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
Demandante (s)	MELISA ESPINOSA YEPES
Demandado en Impugnación	JORGE IVÁN ESPINOSA CANO
Demandado en Filiación	LIBARDO MONCADA GARCÉS
Asunto	TRASLADO RESULTADO PRUEBA ADN

En cumplimiento a lo establecido en el inciso 2º del numeral 2º del artículo 386 del Código General del Proceso, en concordancia con el Inciso 6 del artículo 228 íbidem, se corre traslado a las partes, por el término de tres (3) días del resultado de la experticia genética remitida por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen a costa del interesado.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
JUEZ



Paola Andrea Arias Montoya

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62fa7c2da07de8ad30e041fde055dbd53731cd938e259c957c74369d99a4eefe**

Documento generado en 06/03/2023 09:34:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>